



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	PEDRO ANTONIO VARGAS PALACIOS
Radicado:	110013110011 2019 0751 00
Providencia:	Auto No. 570
Decisión:	Estar a lo resuelto en auto anterior

El proceso se ingresa al Despacho con la solicitud presentada por una interesada y reconocimiento de personería, a su vez informándose que no se había presentado hasta la fecha respuesta del Juzgado 15 de Familia de Bogotá; sin embargo, estando el proceso al Despacho, se allegó por parte del Juzgado mencionado el pasado 13 de enero de los cursantes, la información requerida, indicando que el proceso de Unión Marital de Hecho con radicado No. 2019-00717, se encuentra en trámites de notificación con el fin de vincular a los herederos sucesorales de los demandados.

Así las cosas, como quiera que en el proceso de unión marital de hecho no se ha trabado la litis, **debe estar resuelto a lo decidido en providencia del 02 de diciembre de 2019, por lo cual la solicitud de reconocimiento se decidirá una vez cumplidos las condiciones ahí indicadas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA